***Córdoba, 25 de julio de 2024***

# VISTO:

*La necesidad de definir la modalidad de pago de cuotas vencidas, y lo dispuesto por el Consejo Directivo en su Acta del 25 de Julio de 2024,*

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer criterios administrativos de forma clara y transparente, que permita al matriculado evaluar las condiciones de pago y cancelación de cuotas.

Que es imperioso definir la fecha de vencimiento de cuotas, valores de recargo y actualizaciones de las mismas por parte del Colegio de Biólogos de la Provincia de Córdoba.

Por ello,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

# Artículo 1º: Establecer como fecha de vencimiento de cuotas trimestrales, 5 días hábiles posteriores al último día del trimestre (finales de trimestre: 31 Marzo, 30 Junio, 30 Septiembre, 31 Diciembre de cada año).

**Artículo 2º:** Las cuotas que se cancelen fuera de término tendrán un 10 % de recargo si se realiza en trimestres posteriores del mismo año.

**Artículo 3º:** Los valores de actualización de cuotas se rigen por Res 001/2023 vigente.

**Artículo 4º:** En el caso de pago de cuota única, la misma cuenta con un Descuento del 20% por pago realizados antes del 30 de Abril de cada año.

**Artículo 5º:** La presente Resolución entrará en vigencia en forma inmediata y tendrá validez hasta tanto se defina su derogación o modificación, por parte de del Consejo Directivo.

**Artículo 6º:** Regístrese. Comuníquese a la Delegación Río Cuarto. Publíquese y cumplido Archívese.-

***RESOLUCIÓN Nº 0002/2024****- VALOR CUOTAS, RECARGOS, VENCIMIENTOS, DESCUENTOS*

*FIRMADO por; Biol Alejandra Toya-Presidente; Biol. Paula Bortoli-Secretaria; Biol. Gladys De Sousa- Tesorera.*